

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37589 ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberan, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en fecha 15 de octubre de 2009, se ha dictado en el procedimiento concursal 493/07-r auto de conclusión del concurso por inexistencia de bienes cuyo parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.

Primero.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Moldes Meta ELX, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones particulares.

Segundo.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

Tercero.- Se acuerda la disolución de Moldes Meta ELX, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

Cuarto.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 25 de septiembre de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Alicante, 15 de octubre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090079256-1